



VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador "B" a la Od. Laura Alicia Elizabeth Astorga, en su cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Cirugía II "B"; y

CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada cumplió con lo establecido en el artículo 7° de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador calificó como "satisfactorio" el desempeño de la docente, constancias que obran en expte. Cudap n° 0005631/2012;

Que por Res. 76/12 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendido en el régimen a control de gestión a docentes por concurso;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "satisfactorio" por el desempeño docente de la Od. Astorga;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectúe la renovación de la designación correspondiente;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proponer al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (cod. 115) de la Cátedra de Cirugía II "B" de esta Facultad, a la **Od. Laura Alicia Elizabeth ASTORGA** (leg. 40749), desde el 30 de julio de 2012 y por el término reglamentario.

ARTÍCULO 2°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

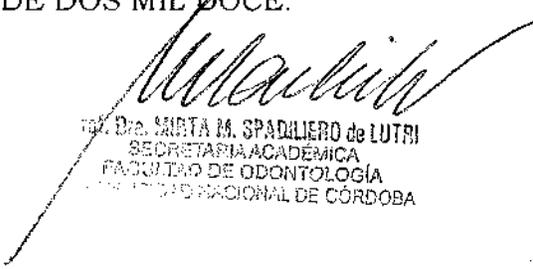


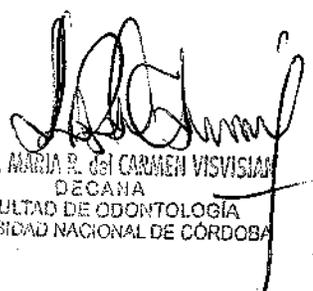
ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.


Dra. MIRTA M. SPADLIERO de LUTRI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 195
Mr/gf

Aprobado por resolución Nº 688/12
del H. Consejo Superior (Expte.)


Lic. ANA CECILIA DÍAZ
Jefa División
Comunicaciones y Certificaciones
Facultad de Odontología